



Resolución de Administración

Nº 041 - 2025-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 303-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, MEMORANDUM N°49-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, por lo cual otorga Certificación Presupuestal 0000000107, informe N° 009-2025-GRA/GRTC-SGI-NIVCH emitido por el Jefe de la Oficina Zonal Camana-Islay de la Sub Gerente de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, el contenido del expediente de contratación, precisando que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)"

Que, mediante Resolución de Administración N° 034-2025-GRA/GRTC-OA de fecha 12 de febrero del 2025, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2025, incluyéndose el "SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - SECTOR MEDINA (KM 11+000). DEL KM 00+000 AL KM 11+000. PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.LONG 11.000 KM"

Que, a través del informe N°009-2025-GRA/GRTC-SGI-NIVCH emitido por el Jefe de la Oficina Zonal Camana-Islay de la Sub Gerente de Infraestructura realiza el requerimiento del SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante MEMORANDUM N°49-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR, de fecha 19 de febrero 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal y hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 107-2025 por el monto de S/ 73,326.00 (Setenta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles), Meta 21, Fuente de Financiamiento: 5-18 Recursos Determinados – Canon, Sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones, para el Ejercicio Presupuestal 2025; monto destinado a la contratación requerida.

Que, mediante el Informe N° 303-2025-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, indica "Estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, valor estimado, certificación presupuestal y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, corresponde a su despacho, tramitar el presente Expediente de Contratación, para ser aprobado vía Resolución, la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRA/GRTC-1 SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - SECTOR MEDINA (KM 11+000). DEL KM 00+000 AL KM 11+000.





Resolución de Administración

Nº 041 - 2025-GRA/GRTC-OA

PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 11.000 KM. de acuerdo a lo que dispone el Art. 42 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado”

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 014-2025-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación del “SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA DEPARTAMENTAL AR-102, TRAMO: EMP. PE-1S (CHAVIÑA) - SECTOR MEDINA (KM 11+000). DEL KM 00+000 AL KM 11+000. PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG 11.000 KM”, en la Específica de Gasto 2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, Meta 021, Fuente de Financiamiento: 5-18 Recursos Determinados – Canon, Sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones conformado bajo el siguiente detalle:

SEQ. FUM META	Características y Prescripciones
meta: 21 Fuente de Financiamiento: 5-18 Recursos Determinados. Canon, Sobrecanon regalías	S/ 73,326.00 (Setenta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 FEB 2025
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MAGDALENA TITO BARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

El presente es copia fiel del original
de lo que soy fe
Fedatario: Lic. Monica Basilea Cuba
20 FEB 2025
Fecha